

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO CUSCO CUSCO CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

GERENCIA DPTO.:	INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES					
JEFATURA:	PROYECTOS COMERCIALES Y MANTENIMIENTO					
SERVICIO:	LIMPIEZA DE CANALE	S PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO				
REFERENCIA:	PLAN DE MANTENIMIENTO 2023					
	APÉNDICE N° 1	Ubicación de Canales Pluviales y Alcantarillas				
	APÉNDICE N° 2	Registro Fotográfico				
	APÉNDICE N° 3	Penalidad por Infracción de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional				
	APÉNDICE N° 4	Formato de Propuesta Económica				
	APÉNDICE N° 5	Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas				
ADJUNTOS:						

REVISIÓN:	FECHA:	ELABORADO POR:	APROBADO POR:	OBJETIVO:
00	28-Set-23	C.Centurión	A.Falla	Para Contratación
01	07-Nov-23	C.Centurión	D.Muchaypiña	Absolución de Obs. – Para Contratación
02	15-Ene-24	A.Falla	D.Muchaypiña	Para Contratación



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054

Página 2 de 23

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

Rev. 02

FECHA: 15-Ene-24

<u>ÍNDICE</u>

1.	GENERALIDADES	4
1.1	OBJETO DEL SERVICIO	4
1.2	ITEMS	4
1.3	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	4
1.4	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	4
1.5	TIPO DE ACTIVIDAD	4
1.6	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)	4
1.7	SUBCONTRATACION	4
1.8	ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD	4
1.9	CAUSALES DE RESOLUCION	5
1.10	VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DECONTRATACIÓN	5
2.	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	5
2.1	POSTOR	5
2.2	PERSONAL	6
3.	GARANTIAS Y POLIZAS	7
3.1	GARANTIAS	7
3.2	SEGUROS	7
4.	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	8
4.1	DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL	8
5.	FACTURACION	8
5.1	ADELANTOS	8
5.2	FACTURACION	8
5.3	FORMA DE PAGO	9
5.4	MESA DE PARTES	9
6.	DESCRIPCION DE ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO	9
6.1	NORMAS TECNICAS	9
6.2	LUGAR DE EJECUCION	. 10
6.3	PLAZO DE EJECUCION	. 10
6.4	ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO	. 10
6.5	CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO	. 10
6.6	ENTREGABLES	. 11



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054 SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO FECHA: 15-Ene-24

6.7	PENALIDADES	11
6.8	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	12
6.9	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU	13
7.	FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA	14
8.	SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	14
9.	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	16
10.	AMPLIACIONES DE PLAZO	16
11.	ADICIONALES Y REDUCCIONES	16
12.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	17
13.	HORARIO DE TRABAJO	17
14.	REPORTE DIARIO	17
	CLAUSUAL: "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción	
de S	Soborno":	18
16.	CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD	18
17.	APÉNDICES	19



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054 Rev. 02 SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA VENTAS CUSCO

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante **PETROPERÚ**, requiere contratar el servicio **"Limpieza de los Canales Pluviales y Alcantarillas de la Planta Ventas Cusco"**, que tiene como objetivo principal la limpieza de todos los recolectores de aguas pluviales que afectan o pueden afectar la operatividad de la Planta de Ventas de Cusco.

1.2 ITEMS

No Aplica.

1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del servicio será a Suma Alzada.

1.4 MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter RESERVADO, en Soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5 TIPO DE ACTIVIDAD

El tipo de actividad es Servicio general.

1.6 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO: La clasificación del nivel de riesgo de la Cía. CONTRATISTA, según Tabla N° 3: NIVELES DE RIESGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA es BAJO; por identificarse que, el tipo de actividad se clasifica como: LIMPIEZA NO INDUSTRIAL y el área donde se ejecutará se clasifica como JARDINES.

1.7 SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA podrá acordar con terceros, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que cuente con autorización previa por parte de PETROPERÚ. Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

Subcontratación conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

1.8 ADMINISTRACION Y CONFORMIDAD

La administración del SERVICIO estará a cargo de la Jefatura de Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales de PETROPERÚ (Dependencia Administradora del Contrato), quien designará una persona para la supervisión directa del contrato y será comunicado cuando se adjudique el servicio; y, la conformidad del servicio será aprobada por el Jefe de la Jefatura Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia



CONDICIONES TÉCNICAS Página 5 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

Departamento Ingeniería y Servicios Generales de PETROPERÚ. Para la supervisión de los trabajos de campo incluidos en el SERVICIO se contará con el apoyo del personal del Operativo.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del SERVICIO.

1.9 CAUSALES DE RESOLUCION

- A) El contrato podrá resolverse:
 - a.1. Por mutuo disenso.
 - a.2. Por terminación anticipada.
 - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- B) PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:
 - b.1. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido para corregir tal situación; o
 - b.2. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - b.3. Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - b.4. Sin expresión de causa.

Nota:

Caso fortuito o de fuerza mayor es "la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso". Cabe precisar que para que un hecho se configure como caso fortuito o de fuerza mayor, los tres (03) requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En ese sentido, dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en la cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato sin expresión de causa.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DECONTRATACIÓN

El Postor podrá realizar una visita técnica al área de trabajo, previa coordinación con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, debiendo remitir la solicitud al correo: afalla@petroperu.com.pe, con copia al dmuchaypina@petroperu.com.pe, indicando el nombre de la personal o personas, fecha y hora de la visita; y, adjuntando el SCTR correspondiente.

2. **REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

2.1 POSTOR

El Postor debe acreditar una experiencia mínima de dos (2) servicios en la prestación de trabajos de movimiento de tierras, o civiles, o agricultura, o áreas verdes, o mantenimiento general y facilidades, o proyectos, en el área de energía y minas, o industria u obras en general, en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:



CONDICIONES TÉCNICAS Página 6 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

- SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO
- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los SERVICIOS, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y/o el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.
 - La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su

comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo. EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2 PERSONAL

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar todos los recursos humanos (profesionales, técnicos y otros) necesarios para la ejecución del alcance del servicio, garantizando un buen control de la calidad y seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

El CONTRATISTA deberá asignar al servicio el siguiente personal como mínimo:

Líder de Servicio:

Formación:

Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería o arquitectura.

Experiencia:

Mínimo (02) años de experiencia laboral como coordinador, o supervisor, o residente, o responsable en servicios referidos a trabajos en movimiento de tierras, o mantenimiento general y facilidades, o proyectos en el sector de energía y minas, o industria u obras en general.

Supervisor QHSSE:

Bachiller o ingeniero titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.

Experiencia:

Mínimo (02) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, o minería, o industrias químicas, o construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

Conocimiento:

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.

Nota:

- (1) La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- (2) El Supervisor QHSSE, deberán contar con la aprobación de los cursos: Inducción; Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC); y, Análisis de Trabajo Seguro /ATS). Todo personal operativo que participe en el servicio deberá contar con la aprobación del curso de Inducción.
- Si los grados y títulos del personal fueran expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial.



CONDICIONES TÉCNICAS Página 7 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

- SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO
- (4) Los cursos se acreditarán con constancia o certificado, emitido por las entidades responsables de los cursos.
- (5) En la eventualidad, y por motivos no atribuibles a el CONTRATISTA, que éste requiriera hacer cambios en el personal propuesto antes del inicio del Contrato o durante el Contrato, se deberá acreditar que el personal de reemplazo que efectuará el SERVICIO cumpla o supere el perfil requerido; dichos cambios deberán contar con la aprobación de PETROPERÚ.

GARANTIAS Y POLIZAS

3.1 GARANTIAS

No aplica.

3.2 SEGUROS

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del SERVICIO, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad1. Adicionalmente y en amparo al presente servicio, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

> Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles² hasta por una Suma Asegurada de S/. 50,000.00 por cada vehículo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- a) Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- b) Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabaiadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

<u>Disposiciones Generales sobre las Responsabilidades del CONTRATISTA:</u>

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ copias de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo. ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ., su personal y terceros afectados, serán indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

En cualquier circunstancia en que se prorrogue la vigencia del servicio, deberán prorrogarse las pólizas correspondientes.

1 Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Página 7 de 23

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.



CONDICIONES TÉCNICAS Página 8 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- 1. Acreditar cumplimiento del perfil requerido para el Líder del Servicio y Supervisor QHSSE (Supervisor CASS).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

FACTURACION

5.1 ADELANTOS

Para el presente SERVICIO no se consideran adelantos.

5.2 FACTURACION

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán entregadas a PETROPERÚ al término de cada hito concluido.

Las valorizaciones serán formuladas por el CONTRATISTA, revisados y validados por el SUPERVISOR y aprobados por PETROPERÚ, siendo el Expediente de Valorización el entregable correspondiente.

El Expediente de Valorización deberá contener como mínimo:

- ✓ Acta de Recepción Parcial o Acta Recepción Total, según corresponda.
- ✓ Hoja de Control de Avance Físico.
- ✓ Hoja de Control de Avance Económico.
- ✓ DOSSIER: Incluir todo documento generado en el desarrollo del servicio que haya generado.

Para la entrega de FACTURA se debe contar con la APROBACIÓN del Expediente de Valorización. Los documentos que deberán ser ingresados por MESA DE PARTES son:

- Comunicación de PETROPERÚ donde se autoriza la emisión de la factura o aprueba el Expediente de Valorización.

El **CONTRATISTA** consignará obligatoriamente en su factura:

- En la Factura:
- ✓ Número de la Orden de Trabajo a Terceros o Contrato
- ✓ Descripción de la obra
- Número de Valorización
- ✓ Numero de HES
- En la Carta del CONTRATISTA:
- ✓ Número de cuenta (Incluir el CCI);
- √ Número de detracción bancaria;

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000003-2022/SUNAT, se establece que, el plazo máximo de envío, a la SUNAT o al Operador de Servicios Electrónicos (OSE), según corresponda, de las facturas electrónicas y de la nota electrónica vinculadas, es tres (3) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la emisión consignada en dicho documento, plazo aplicable a la facturación electrónica que se emita desde el 05.01.2023. Vencido ese plazo,



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054 Página 9 de 23 Rev. 02 SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO FECHA: 15-Ene-24

lo no enviado no tendrá la calidad de factura o nota electrónica aun cuando hubiera sido entregada al ADMINISTRADOR DE CONTRATO o quien haga sus veces.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

Independientemente del monto de la valorización, el plazo del pago será a los sesenta (60) días calendario de la correcta presentación de la factura.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales, independientemente de las valorizaciones del contrato origina.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto, la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- (a) Declaración jurada del impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorario.
- (b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la licha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.

5.4 MESA DE PARTES

PETROPERÚ ha implementado la MESA DE PARTES VIRTUAL a través de la cual, los **CONTRATISTAS** deberán remitir los documentos y entregables del SERVICIO:

https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe

6. <u>DESCRIPCION DE ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO</u>

6.1 NORMAS TECNICAS

El **CONTRATISTA** es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, prácticas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al servicio, <u>en sus últimas ediciones</u>, entre la cuales podemos mencionar las siguientes (lista no limitativa):

- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- DS-052-93-EM, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos" y modificatorias DS-017-2013-EM.
- ❖ DS-043-2007-EM, "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos".

0 "' 0100

- DS-045-2001-EM, "Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos".
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y, de los procedimientos, instructivos, lineamientos y formatos de PETROPERÚ en la misma materia, siendo como mínimo los siguientes:

PROO1-390	Gestión CASS para Contratistas
M.SEGU-CO-PR	Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para
	Contratistas
PROO1-246	Gestión de Permiso de Trabajo
PROA1-380	Control de Pase de Salida de Materiales
PROA1-043	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de
	Controles
PROA1-060	Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
PROA1-057	Gestión de Incidentes, Incidentes Peligrosos, Accidentes y Emergencias



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054	Página 10 de 23
SERVICIO, LIMBIETA DE CANALES DI INVIAIES VALCANTABILIAS DE LA DIANTA DE VENTAS CUISCO	Rev. 02
SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO	EECHA: 1E Eno 24

INSA1-016	Selección de Equipos de Protección Personal
LINA1-019	Estándar de Ropa de Trabajo
FORO1-159	Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo
FORO1-689	Check List de Reuniones de Apertura
INSO2-064	Stop Work
	Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID19

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

6.2 LUGAR DE EJECUCION

Planta de Ventas Cusco se encuentra ubicado en Calle Oscollopampa Km.10 - San Jerónimo, Cusco.

6.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo contractual del SERVICIO es de ciento veinte (120) días calendario.

La programación del inicio y fin de cada etapa será determinada por PETROPERÚ, las cuales dependen de las condiciones climatológicas y de la necesidad de los trabajos requeridos en el servicio.

6.4 ALCANCE TECNICO DEL SERVICIO

Se requieren trabajos de mantenimiento de los canales pluviales ubicados en la zona perimetral exterior y en vías interiores de la Planta de Ventas Cusco. En los APENDICES 1 y 2 se podrán identificar la ubicación y características de los canales y alcantarillas.

ACTIVIDADES PRINCIPALES: Las actividades principales de los trabajos de mantenimiento son:

- (1) Extracción y eliminación de residuos de material de construcción, domésticos y barro, que se encuentran acumulados en el fondo de los canales pluviales, alcantarillas, desarenador y buzón recolector (Ver: APENDICES N° 1 y 2).
- (2) Eliminación de maleza en un ancho de 0.50 m por cada lado y en todo el recorrido de los canales pluviales y desarenador ubicados en el interior de la Planta de Ventas, debiendo aplicar herbicida para el control de la mala hierba. El herbicida deberá ser sistemático no selectivo composición glifosato con una concentración de 480 g/L, formulación concentrado soluble, sin olor, no explosivo, no corrosivo (Farmagro Destructor).
- (3) Eliminación y disposición final de los residuos, debiendo entregar el <u>Certificado de Disposición Final</u>³ a la finalización del SERVICIO. La disposición final de materiales deberá realizarse en lugares autorizados.

PERIODO: Los trabajos de mantenimiento se deben realizar en tres (3) oportunidades. Cada etapa se deberá programar para su ejecución en un plazo de diez (10) días calendario que implica intervenir la totalidad de las actividades indicadas, debiendo dejar libre de impurezas y mala hierba todos los canales, alcantarillas, desarenado y buzón recolector, a fin de alcanzar la finalidad del servicio. Las fechas de inicio de cada etapa será definido posterior a la adjudicación del servicio.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio será coordinado entre Líder de Servicio por parte del **CONTRATISTA** y el Administrador de Contrato de **PETROPERÚ**, para lo cual el **CONTRATISTA** debe presentar lo siguiente:

- (1) Seguros según Numeral 3.2 de las Condiciones Técnicas (CT).
- (2) Cronograma de ejecución del SERVICIO.
- (3) CV documentados del Personal según Numeral 2.2 de las CT
- (4) Autorización de acceso del personal Operativo, después de aprobada la documentación de seguridad, salud ocupacional y ambiente. Aprobación de los cursos de inducción, IPERC-ATS y permiso de trabajo, según corresponda.

_

³ PROA1-060 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos



CONDICIONES TÉCNICAS Página 11 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

6.6 ENTREGABLES

Reportes de avance del SERVICIO.

Informe Técnico final del SERVICIO.

6.7 PENALIDADES

6.7.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución del SERVICIO, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente del 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (0.25 x Plazo de Ejecución en días)

Tanto el monto como el plazo de ejecución se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de las penalidades, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

6.7.2. Penalidad por Infracción de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

PETROPERÚ aplicará las penalidades estipuladas en "Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratos de Servicios y Obras", APENDICE N° 3 del Procedimiento PROO1-390 GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS, según corresponda.

6.7.3. Penalidad por otras infracciones

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR ⁴	APLIACIÓN DE LA PENALIDAD	PENALIDAD ⁵
11.4.1	Entrega tardía de documentos de inicio del SERVICIO.	Por evento	0.5 UIT
11.4.2	Actualización tardía de pólizas y garantías.	Por evento	1 UIT
11.4.3	No levantar las observaciones, consultas o dar respuesta a comunicaciones en los plazos establecidos.	Por evento	0.5 UIT
11.4.4	Demora en la desmovilización de equipos, maquinaria o materiales al término del servicio	Por evento	0.5 UIT
11.4.5	Retraso en la actualización del Cronograma del Servicio	Por evento	1 UIT

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará por cualquier medio, indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por Administrador del Contrato de PETROPERÚ o por el personal del Operativo. Posteriormente se regularizará vía correo electrónico. Además, PETROPERÚ, dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá suspender el servicio hasta que se subsane la infracción y no reconocerá gastos generales.

Si, el CONTRATISTA no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos, hasta la subsanación.

Página 11 de 23

⁴ Requerimiento Legal Relacionado: Ley 29783, R.C.D. N° 172-2009-OS/CD, D.S. N° 005-2012-TR, D.S. 043-2007-EM, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. N° 448-2020-MINSA, R.A.D. N° 044-2017-APN-DIR.

⁵ Valor de la UIT en el momento que se origina la infracción.



CONDICIONES TÉCNICAS Página 12 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de reincidencia de cualquier infracción, PETROPERÚ no dará plazo alguno para la subsanación de la misma, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación.

Las demoras por la paralización serán contabilizadas como parte del plazo de ejecución y tomadas en cuenta para efectos de penalidad por mora.

Si el CONTRATISTA no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todas las penalidades son acumulativas. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a. Los equipos, herramientas, instrumentos y otros similares del CONTRATISTA asignadas al servicio deben cumplir con las normativas técnicas y de seguridad correspondientes, encontrarse en buenas condiciones, cumplir con sus planes de mantenimiento y/o contar con sus respectivos certificados de calibración emitido por una entidad competente (INDECOPI, INACAL, fabricante y/o superior). En el caso del certificado de calibración debe estar vigente mientras dure el servicio.
- b. Para la ejecución del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá elaborar y cumplir estrictamente los procedimientos de cada trabajo / actividad incluido en el SERVICIO. Los procedimientos de trabajo serán elaborados por el CONTRATISTA y revisados / aprobados por PETROPERÚ.
- c. El CONTRATISTA será el único responsable del reclutamiento, selección, contratación y administración del personal que será asignado al servicio; asimismo, se compromete que el personal se encuentre debidamente capacitado y
- d. El CONTRATISTA asumirá el transporte de su personal, equipos, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del servicio: así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros), atención médica, ropa de trabajo y equipos de protección personal, y otros requerimientos que sean necesarios para el servicio de su personal.
- e. PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones de la Planta de Ventas, por lo que el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.
- f. El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas, sustracciones y otros que pudiera ocasionar su personal durante la ejecución de sus labores, debiendo efectuar la reparación, reemplazo o reposición a satisfacción de PETROPERÚ.
- g. El CONTRATISTA es responsable de suministrar los equipos de cómputo e impresión al personal, para que garantice la correcta ejecución del servicio.
- h. El CONTRATISTA debe contar como mínimo con un celular intrínseco, según la actividad y función por puesto de trabajo que permita una comunicación continua cuando su personal se encuentre en zonas clasificadas como alto riesgo. Los equipos anti-explosión son aquellos que han sido certificados para trabajar en ambientes peligrosos y cuentan con certificaciones para áreas clasificadas según división de trabajo. Esta información debe constar en la hoja de datos del equipo y cada equipo debe estar rotulado con esta especificación
- i. Todos los equipos, herramientas o instrumentos del CONTRATISTA que se utilicen en zonas clasificadas de la Planta como Alto Riego deben ser intrínsecamente seguros / a prueba de explosión. Además, durante la ejecución de todas las actividades incluidas en el alcance del servicio, el personal del CONTRATISTA deberá contar con equipos de medición de gases explosivos (exposímetros) con calibración vigente.
- Dentro de las instalaciones de la Planta de Ventas, está prohibido el uso de teléfonos celulares y cámaras fotográficas no adecuadas (no son intrínsecamente seguros). El CONTRATISTA debe entregar todos los teléfonos celulares y cámaras fotográficas de su personal a la vigilancia de la Planta de Ventas. En caso de encontrar a un trabajador del CONTRATISTA utilizando estos equipos dentro de la Planta de Ventas, le será confiscado y se elevará un informe recomendando que acciones debe tomar el CONTRATISTA.
- k. PETROPERÚ otorga al CONTRATISTA la autoridad para detener trabajos denominada STOP WORK cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal. Para ello se emplearán las tarjetas PETROPERÚ T-Cuida. En tal sentido, todo trabajador del



CONDICIONES TÉCNICAS Página 13 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

CONTRATISTA no solo tiene el derecho sino la obligación de detener un trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores cerca. La no aplicación de STOP WORK o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como falta.

- El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, quardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del contrato respectivo, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
- m. PETROPERÚ mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso el CONTRATISTA y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- n. El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ, tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Gestión Social.
- o. Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ y el personal del CONTRATISTA y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por el CONTRATISTA para la prestación del servicio. Se deja constancia que el servicio se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del servicio se encuentra bajo la exclusiva subordinación del CONTRATISTA y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ. Por lo tanto, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabaios.
- p. Los tributos o gravámenes que correspondan al CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- q. En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejasen de laborar, el CONTRATISTA debe de culminar la prestación del servicio contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ se reserva el derecho de resolver el contrato.
- r. El CONTRATISTA reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del servicio, liberando en ese sentido a PETROPERÚ de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales. este personal no quarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ, sino depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- s. En caso de que, por comisión, omisión o negligencia del CONTRATISTA, resultará con ocasión de la ejecución del servicio contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ, el CONTRATISTA responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- El CONTRATISTA será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ o del personal operativo durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo efectuar las reparaciones necesarias de inmediato, por su cuenta y costo; en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución del servicio.
- u. Informar por escrito a PETROPERÚ de cualquier situación que pudiese afectar la adecuada prestación de las obligaciones a su cargo, dentro de un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de que dicha situación se produjese o de haber tomado conocimiento de dicha situación.
- v. El CONTRATISTA deberá dejar limpia y ordenada el área de trabajo, caso contrario PETROPERÚ efectuará esas labores a través de terceros y facturará al CONTRATISTA el costo que resulte, más el 20% por gastos administrativos, que se le descontará de las valorizaciones y/o garantías del CONTRATISTA.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- a. Supervisar la correcta ejecución de los trabajos / actividades incluidos en el alcance del servicio. Para ello, PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones con personal propio o a través de terceros autorizados para verificar el cumplimiento cabal de las condiciones y requerimientos del servicio.
- b. Brindar las facilidades que correspondan para que el CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo, como facilidades para el ingreso del CONTRATISTA a las zonas de trabajo, sujeto al cumplimiento de la entrega de la documentación indicada en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- c. PETROPERÚ, no proporcionará herramienta, equipo o material al CONTRATISTA como: dispositivos de iluminación portátil; alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería o hospitalización para su personal; entre otros; salvo los que se establezcan en la presentes Condiciones Técnicas.



CONDICIONES TÉCNICAS Página **14** de **23** CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

- SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO
- d. PETROPERÚ no brindará facilidades de oficinas o almacenes al CONTRATISTA, salvo que haya disponibilidad en la Planta de Ventas, lo cual será previamente coordinado con el Administrador de Contrato.
- e. Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por el CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
- f. PETROPERÚ exigirá al CONTRATISTA el cumplimiento de las normas administrativas y de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental durante su permanencia en las instalaciones de la Planta de Ventas.
- g. Las demás obligaciones descritas en las presentes Condiciones Técnicas.

7. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ver APÉNDICE N° 4 de las Condiciones Técnicas.

8. SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamiento y formatos de PETROPERÚ en la misma materia, entre las cuales podemos mencionar los siguientes (lista no limitativa):

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1);
- Procedimiento PROA1-043 v.5 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles;
- Procedimiento PA1-GCGS-073 v.1 Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo;
- Procedimiento PROA1-060 v.0 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos;
- Procedimiento PROA1-057 v.5 Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias;
- ❖ Instructivo INSA1-016 v.1 Selección de Equipos de Protección Personal;
- ❖ Lineamiento LINA1-019 v.0 Estándar de Ropa de Trabaio:
- ❖ Formato FORO1-159 v.0 Investigación de Incidente / Accidente de Trabajo.

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

A continuación, se indican las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA en materia de ambiente, seguridad y salud ocupacional (lista no limitativa):

- El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ; y además, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- El CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERÚ en relación con el cumplimiento de normativa legal y procedimientos relacionados con su gestión de HSE; siendo responsabilidad del CONTRATISTA superar las observaciones o implementar las recomendaciones que derivan de la referida auditoria.
- El CONTRATISTA deberá tomar conocimiento y cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- Para el ingreso del personal del CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, el primero debe entregar al último todos los documentos listados en el numeral 2.2. del Capítulo 2 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- Todo el personal del CONTRATISTA deberá recibir y aprobar, antes de inicio del servicio, el curso de inducción QHSSE sobre el SGSST, Política SIG, Riesgos Significativos, Respuesta ante Emergencias (sismo, incendio, primeros auxilios, etc.), La inducción estará a cargo de PETROPERÚ S.A. y se realizará en modalidad virtual, informada en fecha oportuna por PETROPERÚ. (Duración aproximada 1 día).
- El Líder de Servicio y el Supervisor QHSSE del CONTRATISTA deberán recibir y aprobar, antes del inicio del servicio, los cursos de matriz IPERC, ATS y permiso de trabajo. Los cursos estarán a cargo de PETROPERÚ S.A. y se realizará en modalidad virtual, informada en fecha oportuna por PETROPERÚ. (Duración aproximada 2 días).



CONDICIONES TÉCNICAS Página 15 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

- Para el ingreso de vehículos del CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, el primero debe de cumplir todo lo dispuesto en el numeral 3.5 del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- Para el ingreso / salida de equipos, herramientas, materiales y otros necesarios del CONTRATISTA para la ejecución del servicio a / de las instalaciones de PETROPERÚ, el primero debe de cumplir todo lo dispuesto en el numeral 3.6 del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA deberá utilizar la metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles que se establece PETROPERÚ, en cual se encuentre plasmado en el Procedimiento PROA1-043 v.5.
- El CONTRATISTA deberá elaborar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (Matriz IPERC) de los trabajos incluidos en el alcance del servicio, el cual deberá ser elaborada por los todos los trabajadores que ejecutaran las actividades del servicio (técnicas y/o administrativas), con ayuda del Supervisor QHSSE por parte del CONTRATISTA. La matriz IPERC deberá estar suscrita por los trabajadores y aprobada por el Líder de Servicio y/o Representante Legal del CONTRATISTA.
 - La matriz IPERC debe presentar niveles de riesgos No significativos después de la aplicación de los controles operacionales. Estos últimos deben ser evidenciables mediante documentación, capacitación, entrenamiento, uso de equipos de protección personal, entre otros; y además, se deberá evaluar la eficacia de los controles de cada riesgo identificado en la matriz IPERC de forma mensual y cuando ocurra un incidente / accidente.
- EL CONTRATISTA presentará su Matriz Ambiental, de ser el caso, en la cual se identifiquen los aspectos ambientales producto de sus labores y se evalué el impacto ambiental, estableciendo a su vez controles que permitan evitar ese daño ambiental.
- El personal del CONTRATISTA debe conocer las actividades a realizar, así como concientizarse sobre los peligros, riegos y medidas de control identificadas / establecidas en la matriz IPERC / Ambiental.
- Todos los procedimientos de trabajo elaborados por el CONTRATISTA deberán considerar aspectos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollan.
- Todos los equipos de protección personal (EPP) que el CONTRATISTA proporciona a sus trabajadores, debe cumplir con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo 5 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA deberá entregar los equipos de protección personal (EPP) a todos los trabajadores que participarán en el servicio, los cuales deben cumplir la normativa establecida en el numeral 5.1 del Capítulo 5 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA debe entregar ropa de trabajo a su personal, el cual debe cumplir con lo establecido en el Lineamiento LINA1-019 v.0 - Estándar de Ropa de Trabajo, dependiendo del trabajo y condición del área. El CONTRATISTA debe entregar camisa / blusa, pantalón, casaca, mandil, overol y/o chaleco, con cintas reflectivas, y de ser el caso deben ser antiflama.
- El CONTRATISTA debe verificar el buen estado de los EPP's y que su personal los utilice siempre y de forma adecuada.
- El CONTRATISTA debe elaborar el programa de charlas diarias de seguridad y brindar las mismas a su personal, así mismo será responsable del registro de dicha capacitación. Se deberá promover que las charlas sean realizadas por los trabajadores que participen en la ejecución del servicio, con apoyo del supervisor HSE por parte del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA deberá elaborar los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Permisos de Trabajos (PT) antes de iniciar las labores de campo diarias y por cada actividad diferente que se ejecute, debiendo cumplirse todo lo establecido en el Capítulo 6 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ
- Todo el personal del CONTRATISTA deberá participar en la elaboración del Análisis Seguro de Trabajo (ATS) y Permisos de Trabajo (PT), los cuales deben ser realizados por el Líder del Servicio y/o Supervisor HSE.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir de comunicar en forma oportuna los incidentes o accidentes que puedan ocurrir al personal, en el marco de lo establecido en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo". Asimismo, tiene la obligación de disponer de todos los medios para la asistencia médica de emergencia y traslado a los Centros Médicos correspondientes, facilitando al Administrador de Contrato de PETROPERÚ los



CONDICIONES TÉCNICAS Página 16 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

documentos necesarios para elaborar los reportes de los incidentes peligrosos y accidentes a las entidades aubernamentales.

- El CONTRATISTA debe cumplir con las acciones establecidas en caso de accidentes / incidentes establecidas en los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Capítulo 3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR) de PETROPERÚ.
- En caso de que el CONTRATISTA utilice productos químicos para la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA deberá contar con las respectivas Hojas de Información de Seguridad del Material – MSDS, en idioma español; asimismo, es responsable de realizar adecuadamente el almacenamiento y disposición final de los residuos, envases y recipientes de productos químicos.

9. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- C) El contrato podrá resolverse:
 - a.4. Por mutuo disenso.
 - a.5. Por terminación anticipada.
 - a.6. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- D) PETROPERÚ S.A. podrá resolver contrato cuando:
 - b.5. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido para corregir tal situación; o
 - b.6. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - b.7. Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - b.8. Sin expresión de causa.

Nota:

Caso fortuito o de fuerza mayor es "la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso". Cabe precisar que para que un hecho se configure como caso fortuito o de fuerza mayor, los tres (03) requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En ese sentido, dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en la cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no hava podido ser evitada.

10. AMPLIACIONES DE PLAZO

PETROPERÚ podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato por causas no atribuibles al contratista, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Toda ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato. El CONTRATISTA deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (7) días de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, el Administrador del Contrato deberá atender las solicitudes de ampliación de plazo en máximo quince (15) días calendario de formuladas. Dependiendo de la complejidad o envergadura de la contratación, PETROPERÚ podrá establecer plazos mayores. Si PETROPERÚ no contesta dentro del plazo, habrá denegatoria ficta.

11. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y cuya justificación deberá ser otorgada por el Administrador del Contrato, PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducción de prestaciones hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de ordenar adicionales o reducciones en porcentajes mayores a los establecidos, cuando existan causas debidamente justificadas por el Administrador del Contrato.

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determina por acuerdo de partes, teniendo en cuenta los precios del mercado.



CONDICIONES TÉCNICAS Página 17 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

Para la aprobación de los adicionales se deberá contar con la confirmación de la disponibilidad presupuestal, los que serán aprobados conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que toda controversia, incluidas las referidas a la celebración, existencia, validez, eficacia, interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato, se tratará de resolver mediante trato directo, en base a las reglas de la buena fe y a la común intención de las partes. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las Partes.

Una vez vencido dicho plazo y no habiendo un acuerdo de las Partes, respecto de la controversia, cualquiera de ellas podrá iniciar el procedimiento de conciliación ante un Centro de Conciliación acreditado ante el Ministerio de Justicia y/o iniciar un arbitraje de derecho.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las Partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

13. HORARIO DE TRABAJO

El horario para la ejecución de los trabajos incluido en el alcance del servicio es de lunes a sábado, desde las 8:00 hasta las 17:00 horas, excepto feriados o días no laborables en la ciudad donde está ubicado el Terminal, según sean declarados por la ley aplicable o la autoridad competente de cada localidad.

De manera excepcional, el CONTRATISTA podrá solicitar ejecutar trabajos en horarios distintos al establecido en el párrafo precedente, y/o en domingos, feriados o no laborables, sin que represente costos adicionales para PETROPERÚ, y cuya aprobación estará sujeto al análisis de las condiciones por parte del personal operativo.

Todo trabajo o actividad solicitado por el CONTRATISTA, que se programe fuera del horario establecido, requerirá la disposición de personal supervisor y operativo de forma obligatoria, debiendo el CONTRATISTA reconocer los costos y gastos que se originen, éstos serán cualificados y cuantificados según la necesidad y serán deducidos de los pagos a cuenta del CONTRATISTA.

En caso de que el Operador o PETROPERÚ solicite trabajos en horarios distintos al establecido en el primer párrafo, y/o en domingos, feriados o no laborables, PETROPERÚ reconocerá los costos adicionales correspondientes de acuerdo con Ley.

14. REPORTE DIARIO

El CONTRATISTA, a través del Líder de Servicio, remitirá un correo informando el avance de los trabajos y el registro fotográfico.

Las fotos para incluir en los reportes diarios serán como mínimo tres (03) y deberán ser las más representativas de los trabajos efectuados en cada fecha. No se aceptarán fotos que no correspondan estrictamente a las fechas reportadas, por lo que se recomienda al **CONTRATISTA** tomar las providencias necesarias.

Los reportes diarios serán firmados y sellados por el Líder de servicio, y luego escaneados para ser enviados, vía correo electrónico en formato PDF, al Administrador del Contrato de PETROPERÚ.



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054

CT MADS OF 4 Página 18 de 23

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

15. CLAUSUAL: "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno":

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de **PETROPERÚ** adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de **PETROPERÚ** S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 7. Comunicar a **PETROPERÚ** S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a **PETROPERÚ** S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que **PETROPERÚ** S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

16. CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en **PETROPERÚ**, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054 SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO FECHA: 15-Ene-24

En ese sentido, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de **PETROPERÚ**; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de **PETROPERÚ**, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de **PETROPERÚ**, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

17. APÉNDICES

Contiene la documentación relacionada con las condiciones técnicas del servicio requerido y son los siguientes:

APÉNDICE Nº 1: CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS: CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN.

APÉNDICE N° 2: REGISTRO FOTOGRÁFICO

APÉNDICE N° 3: PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

APÉNDICE Nº 4: FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

APÉNDICE Nº 5: MANUAL CORPORATIVO SEGURIDAD Y SALUD Y PROTECCION AMBIENTAL CONTRATISTAS



CONDICIONES TÉCNICAS Página 20 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

APÉNDICE N° 3

PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los nuevos contratos de servicios y obras que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación delas cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento sericausal de resolución de contrato.
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:



CONDICIONES TÉCNICAS CT-MPS-054 Rev. 02 SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

FECHA: 15-Ene-24

	IPCIÓN DE				Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
contemplacy y Protecció que como eventos, se de PETRO - Accide perma - Accide - Incider - Accide anterio incapa El contratis descargos PETROPE mediante c Es preciso accidente PETROPE compañía e	permanente					Por evento	5% 2% 1%
No informa	aplicará la penalidad. No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidentede trabajo.					Por evento	1%
retiro al pers	onal a su ca	ırgo de acı	ierdo .	riódicos o de	110° Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
No asignar of ambiente (Questablecido establecido esta	ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfily nivel de ries establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Sa Protección Ambientalpara Contratistas de PETROPERÚ cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE segi siguiente tabla: Nº Personas Actividades según el nivel de Profesio		eguridad y ivel de riesgo uridad, Salud y FROPERÚ" o no HSSE segúnla Profesional QHSSE	DS 043-2007- EM Art. 17.1° DS 005-2012-TRArt. 39° RM 448-2020- MINSA	Por evento	1%	
Locación	Alto	Medio	Вајо	(***)			
	X (*)	-	-	1			
Menor de 20	-	Х	Х	1			
D 00	X	(*)	(**)	1			
De 20 a 50	-	Х	χ,	1			
De 51 a 75	Х	-	-	1			
	-	Х	χ,	1			
De 76 a 100	Х	-	-	2			
De 101 a	-	- X	- X	1 1 por cada 50 trabajadores			



CONDICIONES TÉCNICAS Página **22** de **23** CT-MPS-054 Rev. 02 FECHA: 15-Ene-24

SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO

	 Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE. En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada: (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo,con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años. 			
	 (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B. 			
	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de TrabajoSeguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN- DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según loindicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas dePETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Trabajo. Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres	DS 043-2007-	Por evento	0.5%



CONDICIONES TÉCNICAS Página 23 de 23 CT-MPS-054 Rev. 02 SERVICIO: LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS DE LA PLANTA DE VENTAS CUSCO FECHA: 15-Ene-24

	(e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	EM Art. 17.1°		
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentadopor el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
	Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.			
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechizas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	2%

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* Penalidad por Evento: En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuvas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido elaccidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará

- tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es tambiénaccidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.